

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2024 // Reconstrucción incendios regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía 2023. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE FLORIDA

1.- Resolución Exenta N°924 de fecha 30 de septiembre de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **13 DE ENERO DE 2025** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARCOS ANTONIO PÉREZ NÚÑEZ, EXP. N°156304, RURAL, Lugar LLUVICO, predio PARCELA SAN RUFINO, comuna de FLORIDA, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°216-95, SUPERFICIE de 6.519,24 mt².**, y sus deslindes son: **HIJUELA 3** NORTE: David del Rosario Pérez Núñez en línea quebrada de dos parcialidades de 62,66 y 58,54 metros, separado por cerco. ESTE: Francisco Pérez Opazo en línea recta de 49,07 metros, separado por cerco. SUR: José Rubén Contreras Contreras en línea recta de 119,57 metros, separado por cerco. OESTE: María Angélica Pérez Chávez en línea recta de 55,19 metros, separado por cerco. NOTA: El acceso a este predio es por mera tolerancia de María Angélica Pérez Chavez y a su vez da acceso por mera tolerancia a David del Rosario Pérez Núñez; Higuera 2 de José Gabriel Pérez Núñez; Francisca Andrea Pérez Espinoza e Higuera 1 de José Alejandro Pérez Espinoza.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.-Resolución N° E-28368 de fecha 30 de septiembre de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE ENERO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUBY DE LAS NIEVES MUÑOZ PEREIRA, EXP. N° 199820, RURAL, Lugar PICHACO, predio PARCELA LOS HUALLES, Rol Matriz 000-00, SUPERFICIE de 5,27 ha, y sus deslindes son: NORTE: Camino Vecinal que lo separa de Sucesión Edgardo Mardones Ríos y Sucesión Edgardo Mardones Ríos en línea recta, separado por cerco. ESTE: Sucesión Edgardo Mardones Ríos en línea recta y Gabriel Savino Mardones Ríos en línea quebrada de dos parcialidades, ambos separado por cerco. SUR: Sucesión Reinaldo Muñoz Mardones en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Reinaldo Muñoz Mardones en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción conservatoria de Fojas 4432 vta. N° 2481 del Registro de Propiedad de 2023 del CBR de Chiguayante, la que se ve afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.**

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

2.-Resolución N° E-28368 de fecha 30 de septiembre de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE ENERO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CHRISTELL ARACELI BARTHELD FERNANDOY, EXP. N° 195128, RURAL, Lugar LLANO BLANCO, predio PARCELA LAS ROSAS, Rol Matriz 1539-43, SUPERFICIE de 5.315,39 mt², y sus deslindes son: Lote "a" Superficie: 1.457,39 m² NORTE : Juan de Dios González Jara en línea recta de 29,22 metros, separado por cerco. ESTE : Estero Pichico en una extensión de 48,22 metros que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUR : Rosa Álvarez en línea recta de 32,11 metros, separado por cerco. OESTE : Juan Carlos González Jara en línea recta de 40,24 metros, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 3.858,00 m² NORTE : Juan de Dios González Jara en línea quebrada de dos parcialidades de 61,37 y 37,28 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 42,80 metros, que lo separa de María Haydee González Jara. SUR : Rosa Álvarez en línea quebrada de dos parcialidades de 23,05 y 74,14 metros, separado por cerco. OESTE : Estero Pichico en una extensión de 48,11 metros que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. NOTA :El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas.**

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TALCAHUANO

1.- Resolución N° E-20356 de fecha 11 de Julio de 2024 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE ENERO DE 2024 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de ALEJANDRA ANDREA FUENTES JIMÉNEZ, EXP. N° 185131, URBANO, Lugar TALCAHUANO, dirección CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ N°45, POBLACIÓN SANTA CLARA, Rol Matriz 1539-16, SUPERFICIE de 247,08 mt², y sus deslindes son: NORESTE : Johan Manuel Belmar Barra en línea quebrada de dos parcialidades de 16,78 y 8,57 metros. SURESTE : Calle Eleuterio Ramírez en 9,91 metros. SUROESTE : Manuel José Montero Molina en línea recta de 25,07 metros. NOROESTE : Ernesto Patricio Albornoz Carrion en línea recta de 9,51 metros. Cancélese inscripciones de dominio de Fojas 2326 N° 1301 del año 1993, Fojas 5112 N° 2372 del año 2005 y Fojas 2636 vta N° 1983 del año 2006, TODAS DEL Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, que aparecen afectadas TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

REGIÓN DE BIOBIO
PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE TUCAPEL

1.-Resolución N° E-28188 de fecha 27 de SEPTIEMBRE de 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE ENERO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OLIVIA DEL ROSARIO LÓPEZ SILVA**, EXP. N° 180187, RURAL, Lugar CALLE LOS CASTAÑOS N° 800 - TUCAPEL, predio SANTA OLGA, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 91-8, SUPERFICIE de 627,80 m²., y sus deslindes son: **SITIO N°1 NORTE**: Sucesión Humberto Pulgar en 16,12 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Interior en 3,27 metros y Gerardo Daniel López Silva en 36,78 metros, separado por cerco. SUR: Teresa de Jesús Vejar Rivera en 17,01 metros, separado por cerco. OESTE: Rosendo Antonio Seguel Morales en 22,24 metros y Misión Evangélica Iglesias Cristianas en 17,81 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de fojas 13, N° 11 del año 2020 y de fojas 1.274, N°1.187 del año 2022, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay que se ven afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO BIENES NACIONALES 2024. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA BIOBIO
COMUNA DE YUMBEL

1.-Resolución N° E-28188 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 13 DE ENERO DE 2025 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS YÁÑEZ BURGOS**, EXP. N° 117139, URBANO, Lugar YUMBEL ESTACION, dirección CALLE JOSE TOULET N° 895, Comuna de Yumbel, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 225-9, SUPERFICIE de 4.025,89 mt². y sus deslindes son: NORTE: Pasaje 925 en línea quebrada de 22,84 y 115,35 metros. SURESTE: Hugo Gutiérrez Carrasco en línea quebrada de 104,26 y 17,92 metros y Calle José Toulet en 0,70 metros. SUROESTE: Calle José Toulet en 63,78 metros.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA DE YUMBEL

01.- Resolución N° **320** de fecha **06/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **28 de enero de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **FLOR ELENA, HUMBERTO ALEJANDRO, VÍCTOR OCTAVIO, JOSÉ EDUARDO, VIOLETA DEL CARMEN Y MAURICIO FRANCISCO PACHECO CABEZAS**, Exp. N° **084SAC653075**, rural, comuna **YUMBEL**, lugar **TOMENTUCO ALTO**, predio **EL CHILCO**, Rol N° **506-5**, Superficie Total **5.34 Hás.**, **HIJUELA N° 2.**; **NORTE:** Forestal Mininco S.A., en línea quebrada, separado por cerco. **ESTE:** Elsa Uberlinda Vega Fuentes en línea quebrada, separado por cerco. **SUR:** Elsa Uberlinda Vega Fuentes, Sucesión Segundo Fica y Lote "b" de la Higuera N° 1 de Víctor Bernardino, Ricardo Adriel, Verónica Marina, Feliciano Abelino y Mónica Adelaida Pacheco Arriagada, todos en línea quebrada separados por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la Higuera N° 1 de Víctor Bernardino, Ricardo Adriel, Verónica Marina, Feliciano Abelino y Mónica Adelaida Pacheco Arriagada. **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 223 N° 234 del año 2012, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LAJA.**

02.- Resolución N° **315** de fecha **06/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **28 de enero de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **MARÍA ANGÉLICA FICA RAMÍREZ**, Exp. N° **084SAC652426**, rural, comuna **YUMBEL**, lugar **TOMENTUCO ALTO**, predio **EL LITRE**, Rol N° **0-0**, Superficie Total **6.21 Hás.**, **HIJUELA N° 1.**; **NORESTE:** Predio El Mirador de Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. **SURESTE:** Higuera N° 2 de Angelina Rosario Fica Ramírez en línea quebrada, separado por cerco. **SUROESTE:** Quebrada sin Nombre que lo separa del predio Buenuraqui Porción 1 de Forestal Mininco S.A. **NOROESTE:** Gladys del Carmen Fica Ramírez en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia a través del predio El Mirador de Forestal Mininco S.A.; **Cancélese parcialmente la inscripción de Fjs. 62 vta. N° 107 del año 1955, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de YUMBEL.**

03.- Resolución N° **318** de fecha **06/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **28 de enero de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **JOSÉ ANTONIO TOLOZA BOBADILLA**, Exp. N° **084SAC653041**, rural, comuna **YUMBEL**, lugar **LAS NIEVES**, predio **EL PARRON**, Rol N° **377-12**, Superficie Total **0.59 Hás.**; **NORTE:** Guisela del Carmen Molina Klaus en línea recta, separado por cerco. **ESTE:** Angélica de las Mercedes Millar Reyes en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Flor del Carmen Bobadilla Osorio en línea recta, separado por cerco. **OESTE:** José Bernardo Osorio González en línea quebrada, separado por cerco. **NOTA:** El acceso a este inmueble es por mera tolerancia de Flor del Carmen Bobadilla Osorio.

04.- Resolución N° **317** de fecha **06/05/2024** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **28 de enero de 2025**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **ARCENIO ENRIQUE ESCOBAR PINCHEIRA**, Exp. N° **084SAC654853**, rural, comuna **YUMBEL**, lugar **CURIPIDEN**, predio **VISTA HERMOSA**, Rol N° **2631-37**, Superficie Total **3.81 Hás.**; **NORTE:** Camino Vecinal que lo separa de Gustavo Riquelme Solar; Omar Jara Escobar y de Ingrid del Carmen Pincheira Herrera. **ESTE:** Ingrid del Carmen Pincheira Herrera en línea recta, separado por cerco. **SUR:** Flavia del Carmen Escobar Godoy en línea recta, separados por cerco. **OESTE:** Laura Angélica Escobar Pincheira en línea recta, separado por cerco.